



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 062 2018-GR.CAJ/DRA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajamarca, 05 ABR. 2019

VISTOS:

La Carta N° 002-2019-GAGA presentada por la servidora Gladis Alicia Gonzales Abanto de fecha 20 de marzo de 2019 (MAD N° 4511954); Informe N° 52-2019-GRC.CAJ/DP-AP/GIAC (MAD N° 4542929), de fecha 03 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto dirigido a la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, doña Gladis Alicia Gonzales Abanto solicita:

Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad grave de familiar directo, a partir del 11 de marzo del presente, amparándose en la Ley N° 30012, ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, adjuntando el Formato de Certificado Médico establecido en el Reglamento de la Ley nombrada.

Así mismo el artículo 1 de la Ley N° 30012, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y debidamente remunerada;

Es principio de lógica jurídica que las partes prueben los hechos que alegan, conforme lo dispone el artículo 171° del DS N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado De La Ley Del Procedimiento Administrativo General, estando a ello el administrado por medio del documento con Registro MAD N° 4511954, adjunta el CERTIFICADO MÉDICO, suscrito por el Médico José A. Novoa Pérez, quien indica que la menor Betty Pita Gonzales hija de la recurrente, paciente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima, se encuentra diagnosticado con malformación craneofacial, calificando a la cirugía de alta complejidad.

Conforme a la Ley N° 30012, en su artículo 4 señala: “La licencia, tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada”.

El numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30012, ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOGGE DE REMUNERACIONES por enfermedad grave de familiar directo a doña GLADIS ALICIA GONZALES ABANTO, servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca; esto, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa, a partir del 11-03-2019 al 17-03-2019 (7 días).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su centro laboral –



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 062 2018-GR.CAJ/DRA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajamarca, **05 ABR. 2019**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

